

INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA

RESOLUCIÓN EXTERNA N° 086 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE COMUNICAN LAS SANCIONES EMITIDAS POR EL COMITÉ DISCIPLINARIO, SEGÚN LOS REGLAMENTOS INDESA 2021 DEL SEGUNDO SEMESTRE Y LOS REGLAMENTOS DE LA LIGA ANTIOQUEÑA DE FUTBOL, A LOS EQUIPOS PARTICIPANTES EN LOS TORNEOS ORGANIZADOS POR EL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA – INDESA, CORRESPONDIENTE A LOS PARTIDOS PROGRAMADOS LOS DÍAS 10, 11 Y 12 DE SEPTIEMBRE DE 2021”.

EL GERENTE DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA, nombrado por el Alcalde Municipal mediante Decreto 006 del 02 de enero de 2020 y Acta de Posesión No. 058 del 03 de enero de 2020, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias en especial las conferidas por el artículo 52 de la Constitución Colombiana, la Ley 181 de 1995, el Decreto 1228 de 1995, la ley 494 de 1999, el Acuerdo Municipal 024 del 06 de noviembre de 1996, el Acuerdo Municipal 001 de febrero 6 de 1997, el acuerdo de Junta Directiva No. 004 de 2008, modificado por el acuerdo 001 de 2016, por el cual se adoptan los Estatutos Internos del Instituto y demás normas complementarias.

CONSIDERANDO

1. Que, los estatutos del ente deportivo facultan al gerente para expedir actos administrativos en pro del cumplimiento de la misión del INDESA.
2. Que, como Instituto del deporte tenemos la misión de fomentar el deporte y el buen uso del tiempo libre en la comunidad, y procurar la participación de los deportistas Sabaneteños en las distintas instancias deportivas del orden municipal, departamental y nacional.
3. Que, es deber del Instituto establecer los valores, reglas y demás normas que regirán los torneos en las diferentes categorías que organiza INDESA.
4. Que, según resolución externa N° 067 del día 15 de julio de 2021, se nombró la comisión o tribunal disciplinario de los torneos realizados por el INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA - INDESA a las siguientes personas:
 - ✓ CARLA MARIA MEJIA LOPEZ
 - ✓ JORGE IGNACIO VELASQUEZ
 - ✓ ANDRES JULIAN MEJIA RODRIGUEZ



5. Que, el comité o tribunal disciplinario del Instituto para el Deporte y la Recreación de Sabaneta INDESA, debe garantizar la transparencia en los procesos de los eventos del Instituto.

En mérito a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Sancionar al señor CARLOS GIRALDO, del equipo LUXEMBURGO de la categoría SUB-50, con UNA (1) fecha, por doble amonestación, según el reglamento adoptado para la categoría en su artículo 20.

ARTÍCULO SEGUNDO: Sancionar al señor WILDER ACEVEDO, del equipo INTER de la categoría SUB-50, con DOS (2) fechas, por agresión verbal a un contrario, según el reglamento adoptado para la categoría en su artículo 20 numeral 10.

ARTÍCULO TERCERO: Sancionar al señor JHON J GIRALDO, del equipo INTER F.C. de la categoría SUB-35, con UNA (1) fecha, por doble amonestación, según el reglamento adoptado para la categoría en su artículo 20.

ARTÍCULO CUARTO: Sancionar al señor WILMAR MONROY, del equipo TOTTENHAM de la categoría SUB-35, con UNA (1) fecha, por doble amonestación, según el reglamento adoptado para la categoría en su artículo 20.

ARTÍCULO QUINTO: Sancionar al señor ALBERT CORREDOR, del equipo TOTTENHAM de la categoría SUB-35, con TRES (3) fechas, por agresión verbal al árbitro del partido, según el reglamento adoptado para la categoría en su artículo 20 numeral 10.

ARTÍCULO SEXTO: Sancionar al señor CARLOS M. RESTREPO, del equipo BORUSSIA de la categoría SUB-35, con TRES (3) fechas, por agresión verbal al árbitro del partido, según el reglamento adoptado para la categoría en su artículo 20.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Sancionar al señor ALEJANDRO GONZALEZ, del equipo BORUSSIA de la categoría SUB-35, con CUATRO (4) fechas, que al ser expulsado con roja directa agredió verbalmente de forma grave a la terna arbitral, según el reglamento adoptado para la categoría en su artículo 20 tabla de sanciones.

ARTÍCULO OCTAVO: Sancionar al señor STIVEN CHAVARRIA del equipo AXIOS F.C. de la categoría ASCENSO, con UNA (1) fecha, por doble amonestación, según el reglamento adoptado para la categoría en su artículo 20.

ARTÍCULO NOVENO: Sancionar al señor JUAN RODRIGUEZ, del equipo INDESA, de la categoría ASCENSO, con DOS (2) fechas, por juego busco grave hacia un contrario, según el reglamento adoptado para la categoría en su artículo 20.

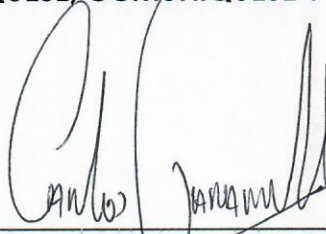


ARTÍCULO DÉCIMO: Contra la siguiente resolución proceden los recursos de reposición y apelación, la cual debe realizarse dentro de los DOS (2) días siguientes a su publicación.

ARTÍCULO DÉCIMOV PRIMERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Expedida en el Municipio de Sabaneta Antioquia, el día dieciséis (16) del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



CARLOS ALBERTO JARAMILLO-MONTOYA
Gerente INDESA

Carla M. López

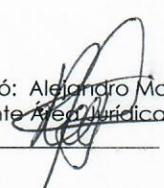
CARLA MARIA MEJIA LOPEZ
Miembro comité disciplinario.



ALEJANDRO MONTOYA GRANADA
Miembro comité disciplinario –
Suplente.



ANDRES JULIAN MEJIA RODRIGUEZ
Miembro comité disciplinario.

Elaboró: Alejandro Montoya Granada
Asistente Asesora Jurídica – Contratista
Firma: 

Revisó: Sandra Gutiérrez Marin
Asesora Jurídica – Contratista
Firma: 

Elaboró: Jorge Alberto Álvarez
Coordinador de torneos – Contratista
Firma: 